



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/50/L.58
12 de diciembre de 1995
ESPAÑOL
ORIGINAL: FRANCÉS

Quincuagésimo período de sesiones
Tema 20 b) del programa

FORTALECIMIENTO DE LA COORDINACIÓN DE LA ASISTENCIA HUMANITARIA DE
LAS NACIONES UNIDAS Y DE SOCORRO EN CASOS DE DESASTRE, INCLUIDA LA
ASISTENCIA ECONÓMICA ESPECIAL: ASISTENCIA ECONÓMICA ESPECIAL A
DETERMINADOS PAÍSES O REGIONES

Burundi, Etiopía y Sudán: proyecto de resolución

Asistencia especial de emergencia para la recuperación
económica y la reconstrucción de Burundi

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 48/17, de 3 de noviembre de 1993, 49/7, de 25 de octubre de 1994, y 49/21 C, de 2 de diciembre de 1994,

Habiendo examinado el informe del Secretario General¹,

Considerando que Burundi afronta una crisis sociopolítica desde octubre de 1993, cuyos efectos nefastos ponen en peligro la economía nacional como lo demuestran la destrucción de la infraestructura económica y social, la reducción de los niveles de producción y comercio y, en consecuencia, la caída pronunciada de las rentas fiscales,

Preocupada ante los actos de sabotaje perpetrados por bandas armadas con miras a frenar la economía nacional, sobre todo mediante la paralización de la circulación de personas, bienes y servicios, así como la destrucción de la infraestructura energética,

Reconociendo que el Gobierno de coalición establecido en virtud de la Convención de gobierno² se esfuerza por remediar la situación en el marco de su plan de acción de marzo de 1995,

¹ A/50/541 y Add.1.

² A/50/94-S/1995/190, anexo.

Convencida de que el país cuenta con la capacidad de alcanzar resultados económicos apreciables, sobre todo en el marco de su programa de ajuste estructural, y que el mejoramiento de la situación económica contribuye a la consolidación de la paz,

Teniendo presente, no obstante, que dada la insuficiencia de los recursos económicos y financieros de Burundi, es imprescindible que se solicite y se refuerce la asistencia de la comunidad internacional para poder ejecutar los planes y programas del Gobierno,

1. Expresa su agradecimiento a todos los Estados, los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que han respondido favorablemente al llamamiento hecho en el cuadragésimo noveno período de sesiones;

2. Invita una vez más a todos los Estados, los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que sigan prestando a Burundi la asistencia económica, financiera, material y técnica que necesita para su recuperación económica y para la reconstrucción de la infraestructura destruida o dañada durante la crisis;

3. Alienta a la comunidad de donantes, en especial a quienes todavía tengan reparos a que se impongan condiciones para el suministro de la asistencia, a aportar su contribución a las actividades de recuperación económica y de reconstrucción de Burundi;

4. Pide al Secretario General que, en estrecha cooperación con el Secretario General de la Organización de la Unidad Africana, coordine las actividades que realiza el sistema de las Naciones Unidas para atender adecuadamente las necesidades del pueblo de Burundi y movilizar la asistencia de la comunidad internacional;

5. Pide al Secretario General que le presente en su quincuagésimo primer período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

6. Decide examinar en su quincuagésimo primer período de sesiones la cuestión de la asistencia especial para la recuperación económica y la reconstrucción de Burundi.
